

Boletín Oficial



LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O.-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO

Art. 1.º—Las leyes obligarán a la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado".
Art. 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

PRECIOS DE SUSCRIPCION
300 ptas. al año; 200 semestre, y 100 trimestre.
El pago es adelantado.

Se publica todos los días, excepto los festivos.

Dirección:
PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 24 de febrero de 1966 por la que se aclara el contenido de los párrafos 2 de los artículos 157 y 170 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Ilustrísimo señor:

Los artículos 157 y 170 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, en sus párrafos número 2, habilitan para ascender a la categoría tercera de los Cuerpos de Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local, respectivamente, a los funcionarios ingresados por servicios interinos al amparo de disposiciones legales, siempre que contaran con diez años de servicios en los citados Cuerpos, poseyeran título suficiente y aprobaran los cursos de aplicación que habría de convocar el Instituto de Estudios de Administración Local.

Relacionando los indicados preceptos con los artículos 151 y 167 del mismo Cuerpo legal, modificados por Decreto 1441/1965, de 20 de mayo, que hacen referencia a la provisión de vacantes por los funcionarios de los citados Cuerpos nacionales, es indudable que quienes se encuentran en el supuesto de los referidos párrafos número 2 de los artículos 157 y 170 del aludido Reglamento pueden solicitar y desempeñar cualquier plaza de los respectivos Cuerpos, a excepción de las de categoría especial, careciendo de sentido el considerarle para siempre como de categoría tercera cuando pueden ocupar plaza que la tenga superior, con lo cual puede producirse la anomalía de ostentar en algún caso el Viceinterventor de Fondos categoría personal superior al funcionario que desempeña la Intervención.

Todo ello es consecuencia sólo de

una interpretación restrictiva de los repetidos párrafos, que ha venido manteniéndose sin fundamento, por lo que debe ser rectificada. Y a fin de procurar una debida concordancia en la regulación de las materias referentes al régimen de personal, visto el informe favorable del Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local, y el tiempo transcurrido desde la vigencia del Reglamento de 30 de mayo de 1952.

Este Ministerio ha acordado:

1.º Los Interventores de Fondos de Administración Local ingresados en el Cuerpo, al amparo de lo dispuesto en el número 2 del artículo 157 del Reglamento de Funcionarios, a partir de la fecha de la publicación de esta Orden, se considerarán pertenecientes a la primera categoría de su Cuerpo.

2.º Lo dispuesto en el apartado primero de esta Orden será de aplicación igualmente a los Depositarios de Fondos de Administración Local ingresados en el Cuerpo, en virtud de lo establecido en el número 2 del artículo 170 del Reglamento citado.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de febrero de 1966.

ALONSO VEGA

Ilustrísimo señor Director general de Administración Local.

(B. O. E. del 12-3-66)

GOBIERNO CIVIL

Circular

Autorizado por la Superioridad con esta fecha me ausento de la provincia, sustituyendome en el cargo el señor Secretario General del Gobierno Civil, Ilustrísimo señor don Ber-

nardino Gauchia Bertran, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 218 de la Ley de Régimen Local y 11 del Decreto de 10 de octubre de 1958.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y oportunos efectos.

Oviedo, 13 de marzo de 1966.—El Gobernador Civil, José Manuel Mateu de Ros.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE GIJON

Cédula de emplazamiento

El Sr. Juez Municipal del Juzgado números dos de Gijón, en autos de juicio de cognición, sobre resolución de contrato de arrendamiento, promovidos por don Luis Sanz Fernández, mayor de edad, casado, propietario, vecino de Gijón, representado por el Procurador don Manuel Pinilla Gutiérrez, quien actúa con poder de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la Comarca de Gijón, defendido por el Letrado don Juan Bautista Tuero Las Clotas, contra don Evaristo Peláez Alvarez, mayor de edad, soltero, productor, vecino de Gijón, domiciliado en Campo de las Monjas, 2 bajo derecha, y contra las demás personas desconocidas e inciertas para el autor, que allí habitaren o pretendieren tener derecho al arriendo de dicha vivienda, acordó emplazar a los referidos demandados a fin de que en el improrrogable término de seis días comparezcan en este Juzgado a contestar la demanda por escrito y con las demás formalidades de Ley, según dispone el artículo 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, advirtiéndose que

las mujeres casadas, menores o incapacitadas, habrán de comparecer legalmente asistidas o respresentadas, percibiéndoles de que, de no comparecer, serán declarados rebeldes y se seguirá el juicio en su rebeldía sin más citarles ni oírles.

Para que conste y sirva de notificación y emplazamiento en forma a las citadas personas desconocidas e inciertas, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Gijón, a cinco de marzo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario.

DE LANGREO

Cédula de citación

El señor Juez Municipal de este término, ha dispuesto por proveído de esta fecha dictado en el juivio verbal de faltas núm. 34 de 1966; por hurto, se cite en forma legal al denunciado Mario Pereira López, de 27 años, soltero, minero, antural de Moñños-Portugal, vecino que fue de la Colonia Mosquera, en Tuilla, hoy en ignorado paradero, para que el día 23 del actual, y hora de las dieciséis, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, a fin de asistir a la celebración del expresado juicio, con las pruebas de que intente valerse, y haciéndole las prevenciones de Ley.

Y para que conste y sirva de citación en forma al denunciado, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, lo firmo en Sama de Langreo a doce de marzo de mil novecientos sesenta y seis. El Secretario.

DE OVIEDO

Cédula de citación

Por la presente y en virtud de providencia dictada con fecha de hoy por el señor don Félix González Abascal, Juez Municipal del número 2 de esta capital a consecuencia de

denuncia seguida en este Juzgado por orden público y amenazas, contra Eduardo Fernández Acevedo, de cuarenta y un años de edad, soltero, sin profesión, hijo de Gumersindo y de Florentina, natural de Soto del Barco, y con domicilio el día de autos en Castrillón-El Castro, y en la actualidad en paradero ignorado, se cita al inculcado reseñado para que el día veinticinco de abril próximo y hora de las doce comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en calle de Quintana número siete, primero, izquierda, con el objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas, al cual debe concurrir con los testigos y demás pruebas de que intente valerse, previéndole que si deja de comparecer le parará el perjuicio que haya lugar, con arreglo a los artículos cuatro y nueve del Decreto de veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.

Para que conste y su remisión al BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de citación al inculcado Eduardo Fernández Acevedo, en paradero ignorado, expido la presente que firmo y sello en Oviedo a doce de marzo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario.

DE POLA DE LAVIANA

Don César León Fernández Fernández, en funciones de Juez de Primera Instancia del partido judicial de Pola de Laviana.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de don Graciano Fernández Zapico, mayor de edad, casado con doña Honorina González García, vecino de La Sampedro, San Martín, se tramita expediente de dominio para inscribir en el Registro de la Propiedad del partido a su favor, las fincas que a continuación se expresan:

Rústica, destinada a pradera, llamada "El Llosetu", sita en términos de La Sampedro, parroquia de San Martín, concejo de San Martín del Rey Aurelio, de unas quince áreas de extensión, y linda: Norte, Sur y Este, con camino público; Oeste, con doña Rosa Alonso.

La adquirió por compraventa a doña Hortensia García Fernández, casada con don Bienvenido González García, en documento privado de 4 de junio de 1964, y no aparece inscrita en el Registro de la Propiedad a favor de persona alguna.

Y por providencia de esta fecha, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 201 de la Ley Hipotecaria, se acordó convocar por medio del presente a las personas de quien proceda la finca, titular colindante y a don Antonio García Alonso, de

Cabañasnuevas, y don Nicolás García García, de Sotroñido, o sus herederos desconocidos, como personas que según la certificación registral aportada pudieran tener algún derecho real en la finca, y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Pola de Laviana, a veinticuatro de febrero de mil novecientos sesenta y seis.—César León Fernández Fernández.—El Secretario.

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. 6 DE BARCELONA

Edicto

En el expediente 506/1957, seguido a instancia de Tomás Belzunges Navarro, contra Antonio Prendes Nuñez, en reclamación por despido y cantidad, se ha dictado la providencia y practicado la tasación de costas, del tenor literal siguiente:

Diligencia de tasación de costas. La practica el infrascrito, Secretario, en cumplimiento de lo ordenado y con sujeción a la siguiente aplicación:

Cantidad designada para costas: 3.052,65 pesetas.

Por reintegro, 255 pesetas.

Por derechos Magistratura del Trabajo en vía de apremio (Art. 1-87 y 88 Decreto de 18 junio 1959), 208,65 pesetas.

Por derechos id. id. en la presente tasación, (Art. 64 y 65 idem, 200 pesetas.

Por registro ejecución D. g. número 11 A. Jud., 50 pesetas.

Por honorarios Letrado don Antonio Cuenca, de la contraria, s/. minuta, 2.339 pesetas.

Por otros conceptos, 3.052,65 pesetas.

Total, S. E. ú O., 3.052,65 pesetas.

Importa la presente tasación, las figuradas tres mil cincuenta y dos ptas. con sesenta y cinco céntimos.

Barcelona, a veintiuno de febrero de mil novecientos sesenta y seis.

Providencia Magistrado Sr. Coronero Suárez.

Barcelona, a veintiuno de febrero de mil novecientos sesenta y seis.

De la precedente tasación dese vista a la parte demandada y obligada a su pago, por término de tercer día, transcurrido el cual sin impugnarla, quedará firme, levantándose el embargo si lo hubiese y procediéndose por el actuario a distribuir su importe a los conceptos que lo integran, con devolución del remanente en su caso, a la parte ejecutada y

archivándose finalmente el expediente.

Lo mandó y firma S. S.ª Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado Antonio Prendes Nuñez, de ignorado paradero, expido y libro el presente edicto, en Barcelona, a ocho de marzo de mil novecientos sesenta y seis.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

Edicto

Ejecutadas por Luis Martín Cinto, las obras de reparación de la carretera provincial de Tineo al Rodical, se hace público que durante quince días hábiles desde el siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en esta Diputación o en el Ayuntamiento de Tineo, quienes creyeran tener algún derecho exigible al contratista por razón del contrato garantizado, advirtiéndose que de no verificarlo en el plazo señalado se entenderá que no existe reclamación alguna.

Oviedo, 8 de marzo de 1966.—El Presidente, José López-Muñiz.—El Secretario, Manuel Blanco.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Gerencia de Urbanización

Subasta de las obras de urbanización (red de alumbrado público del sistema viario y obras de fábrica de los Centros de Transformación) del Polígono "Industrial de Mieres", sito en Mieres (Oviedo).

Autorizada por Resolución del Excelentísimo señor Ministro de la Vivienda la subasta de las obras de urbanización (red de alumbrado público del sistema viario y obras de fábrica de los centros de transformación) del polígono "Industrial de Mieres", sito en Mieres (Oviedo), se admitirán proposiciones para tomar parte en dicha subasta, hasta las trece horas del vigésimo día hábil contado a partir del siguiente al de la última publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" y en los Boletines Oficiales de las provincias de Madrid y Oviedo.

Las proposiciones se presentarán en la Gerencia de Urbanización (planta 4.ª del Ministerio de la Vivienda, Plaza de San Juan de la

Cruz, núm. 2, Madrid), o en la Delegación Provincial de dicho Ministerio en Oviedo, (Arzobispo Guisaso, 2), en la forma que se determina en la cláusula séptima del Pliego de las administrativas particulares.

Los proyectos de las obras estarán de manifiesto en la Gerencia de Urbanización y en la Delegación Provincial antes citada.

El acto de la referida subasta será público y tendrá lugar en la Gerencia de Urbanización el trece de abril próximo, a partir de las nueve horas, ante la mesa y en la forma establecida en la cláusula novena del Pliego de las administrativas particulares.

El tipo de la subasta es de un millón veinticuatro mil setenta y una pesetas con treinta y nueve céntimos (1.024.071,39). La cuantía de la fianza provisional es de veinte mil cuatrocientas ochenta y una ptas. con cuarenta y tres cts. (20.481,43).

Si se presentasen dos o más solicitudes iguales, se verificará en el mismo acto de la subasta, una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, precisamente entre los titulares de dichas proposiciones, y si transcurrido dicho término, subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

El importe del presente anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, once de marzo de mil novecientos sesenta y seis.—El Director Gerente: P. D. Alfonso Terrer de la Riva.—Firmado y rubricado.

Modelo de proposición

Don....., de nacionalidad....., vecino de....., con domicilio en....., en representación de.....enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" número.....del día.....de..... de 1966 y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en subasta de las obras de urbanización (red de alumbrado público del sistema viario y obras de fábrica de los centros de transformación) del polígono "Industrial de Mieres", sito en Mieres (Oviedo), se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por el coeficiente de adjudicación de....., obtenido dividiendo el importe de la oferta por el presupuesto tipo de subasta hasta la quinta cifra decimal. Lugar, fecha y firma del solicitante.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, a 12 de marzo de 1966.—El Delegado Provincial.

DELEGACION DE HACIENDA
DE GIJÓN

SECCION RENTAS PUBLICAS

Licencia Fiscal de Industrial

Se pone en conocimiento de los señores contribuyentes por Licencia Fiscal del Impuesto Industrial, que la Matrícula que ha de regir durante el presente año 1966, se halla expuesta al público en esta Delegación de Hacienda durante diez días, contados a partir de la publicación del presente anuncio, pudiendo los interesados dentro de dicho plazo, hacer las reclamaciones que estimen oportunas en defensa de sus derechos, que habrán de fundamentarse en inexacta clasificación o error de la cuota señalada.

Gijón, 14 de marzo de 1966.—El Administrador.

AYUDANTIA MILITAR DE
MARINA DE AVILES

Don José Manuel López de Roda Blein, Capitán de Corbeta y Ayudante Militar de Marina de Avilés.

Hago saber: Que la Junta Local de Alistamiento de este Distrito, en sesión del día nueve del actual, acordó hacer los señalamientos en orden al tipo de jornal medio de un bracero en los concejos que se detallan a continuación, a los que pertenecen los inscritos comprendidos en el alistamiento del presente año:

Concejo de Avilés, 85 pesetas.

Concejo de Luanco, 60 pesetas.

Concejo de Castrillón, 60 pesetas.

Concejo de Corvera de Asturias,

Capitán de Corbeta Ayudante Militar 60 pesetas.

Avilés, 10 de marzo de 1966.—El de Marina, José Manuel López Roda Blein.

JEFATURA REGIONAL DE
COSTAS DEL NORTE

Anuncio

A petición de don Manuel Gómez Ruimonte, en nombre y representación acreditada de Fluoruros, S. A., con domicilio en la calle Alvarez Garraya, 2-5.º derecha de Gijón, se hace público que se va a proceder a practicar el deslinde de terrenos de la zona marítimo-terrestre de "Punta Garita", término municipal de Caravia (Asturias).

En cumplimiento de lo dispuesto en la R. O. de 7 de febrero de 1907 y en la O. M. de 9 de octubre de 1957, se pone en público conocimiento para que todos los interesados en la operación indicada puedan presentar por escrito ante la Alcaldía de

Caravia o en la Jefatura Regional de Costas del Norte, Castelar 47 entre-suelo, Santander, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho, y cuantos datos crean oportunos para el esclarecimiento del mencionado deslinde.

Santander, 11 de marzo de 1966.—El Ingeniero Jefe, Manuel Labastida.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE CABRANES

Edictos

Formulada y rendida la Cuenta de Administración del Patrimonio, del ejercicio de 1965, se hace público que la misma, con los documentos que la justifican y dictámen de la Comisión correspondiente, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarla y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad.

Cabranes, 11 de marzo de 1966.—El Alcalde.

Don Laureano Palacio Corripio, Presidente del Ayuntamiento de Cabranes.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la Cuenta General del Presupuesto Ordinario, correspondiente al ejercicio de 1965, sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días, durante cuyo plazo, y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Cabranes a 11 de marzo de 1966. El Presidente da la Corporación.

DE CARREÑO (Candás)

Anuncio

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día nueve del ac-

tual, fue aprobado expediente número uno de suplementos y habilitaciones.

Lo que se hace público a efectos de reclamaciones durante el plazo de quince días hábiles.

Candás, 10 de marzo de 1966.—El Alcalde, Pedro Isidro Chicote.

DE CUDILLERO

Subasta de madera.

Se anuncia pública subasta de 784 pinos insignis con 123 metros cúbicos de madera y 22 metros cúbicos de leñas en el Monte de U. P. denominado "Gamonedo", número 309 bis del Catálogo, como consecuencia de acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, en sesión de 15 de diciembre de 1965.

Extracto de condiciones

a) Tipo de licitación: Será de 74.240 pesetas y señalándose el índice en 92.800 pesetas.

b) Garantía provisional: Se depositará en arcas municipales el tres por ciento del tipo de licitación que se elevará al seis por ciento para el adjudicatario.

c) Presentación de plicas: Durante veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría del Ayuntamiento, de las once a las trece horas.

d) Apertura de plicas: A las doce y treinta horas del siguiente día de transcurridos los veinte hábiles a que se hace referencia anteriormente.

e) Gastos inserción: Serán satisfechos por el adjudicatario los gastos de inserción y cuantos se derivan de la subasta.

Modedo de proposición

Don, vecino de, con documento Nacional de Identidad número, enterado del Pliego de Condiciones económico-administrativas y facultativas para la subasta de 784 pinos insignis con 123 metros cúbicos de madera y 22 metros cúbicos de leñas en el Monte U. P. número 309, denominado "Gamonedo", ofrece la cantidad de (en letra) pesetas.

Cudillero, de de 1966

(Firma)

En Cudillero a 11 de marzo de 1966.—El Alcalde en funciones.

DE DEGAÑA

Edicto

De conformidad con lo prevenido en los artículos 8 y 9 del Decreto de

10 de mayo de 1957, se hace público:

1.—Que el Tribunal designado para el examen convocado para proveer una plaza de Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento estará compuesto por el señor Alcalde en funciones, don Alvaro Menéndez Álvarez, o quien legalmente le sustituya, en calidad de Presidente; por don Santiago Fentanes Baena, y como suplente don José González García, en representación de la Dirección General de Administración Local, y don Jenaro García González, en representación del Profesorado Oficial. Actuará de Secretario, don Ricardo de la Concha Portilla, Secretario de la Corporación.

2.—Las pruebas a que será sometido el único aspirante presentado y admitido a la oposición mencionada en el apartado anterior, tendrán lugar en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento el día 14 de abril a las 16 horas.

Degaña, 9 de marzo de 1966.—El Alcalde en funciones, Alvaro Menéndez Álvarez.

DE OVIEDO

Plazas de Auxiliares Administrativos

En virtud de lo acordado por la Comisión Municipal Permanente en su sesión de hoy, se convocan a medio de este edicto, oposiciones para cubrir en propiedad seis plazas de Auxiliares Administrativos del Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo, dotadas cada una de ellas (Grado nueve), con la retribución anual de treinta y cinco mil cien pesetas, más las dos pagas extraordinarias reglamentarias de 18 de Julio y Navidad. Los titulares de las mismas plazas disfrutarán la Ayuda Familiar en el supuesto de que reglamentariamente les corresponda percibirla.

Será indispensable para la admisión a dichas oposiciones, que los solicitantes reúnan las condiciones generales siguientes:

1.ª—Ser Español.

2.ª—Tener dieciocho años cumplidos, sin exceder de treinta y cinco.

3.ª—No hallarse incurso en ninguno de los casos enumerados en el artículo 36 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

4.ª—Observar buena conducta.

5.ª—Carecer de antecedentes penales.

6.ª—No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

Las instancias en solicitud de tomar parte en las oposiciones, tendrán que ser presentadas en el Registro General de la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Oviedo, en

el plazo de treinta días hábiles a contar desde en que el presente edicto aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

El Tribunal calificador de los ejercicios de las oposiciones que se convocan estará integrado de los componentes siguientes: Presidente, el Alcalde o Concejal en quien delegue, Vocales: un representante del Profesorado Oficial, que designe el Excelentísimo señor Rector de la Universidad de Oviedo, el Secretario del Ayuntamiento, el representante que, en su caso, pueda designar la Dirección General de Administración Local y un funcionario administrativo del Ayuntamiento, que actuará además como Secretario del Tribunal.

Todo miembro del Tribunal podrá asignar al opositor una calificación de cuatro puntos, como máximo, en cada uno de los ejercicios, excepto en el segundo ejercicio (escritura a máquina) respecto al que cabrá que todo miembro del Tribunal asigne al opositor la puntuación máxima de seis.

La oposición constará de tres ejercicios, todos eliminatorios, habiendo de tenerse por eliminados de la misma los opositores que no alcancen una calificación de diez puntos, como mínimo, en el ejercicio primero o en el tercero. A su vez, tendrá por eliminado de la oposición, el opositor que en el segundo ejercicio (escritura a máquina) no obtenga por lo menos una calificación conjunta de veinte puntos.

El Tribunal formulará propuesta de nombramiento a favor de los seis opositores que no eliminados de la oposición, obtengan superior calificación conjunta en los tres ejercicios.

Los ejercicios de la oposición serán tres:

El primer ejercicio, se dividirá en tres partes a) Análisis morfológico y sintáctico de un párrafo dictado a viva voz b) desarrollo, por escrito, de un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiere a su forma de exposición, a fin de poder apreciar no solo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción, y c) Resolución de dos problemas de aritmética mercantil elemental, que podrá versar sobre operaciones fundamentales con números enteros, fraccionarios y decimales, quedando incluidos potenciación y raíz cuadrada, tantos, proporcionalidad, regla de tres simple y compuesta, repartos proporcionales, sistema métrico decimal, medidas antiguas de uso generalizado, interés y descuentos simples. Se calificará la exactitud del cálculo, el procedimiento seguido para su planteamiento y desarrollo y claridad del guarismo.

El segundo ejercicio consistirá en escribir a máquina durante quince minutos, copiando del texto que el Tribunal facilite, elegido entre disposiciones publicadas en periódicos oficiales. Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito. La velocidad no será inferior a quinientas palabras en los quince minutos, habiéndose asimismo de tenerse por eliminado de la oposición el opositor que en dichos quince minutos no copia al menos las quinientas palabras.

El tercer ejercicio estribará en contestar oralmente dos temas sacados a la suerte entre los que figuren en el programa anejo a la convocatoria.

En todo lo no regulado en esta convocatoria regirán las normas aplicables del Reglamento de Oposiciones y Concursos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957, y serán a su vez de aplicación supletoria de este, las disposiciones específicas del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Las cuestiones o dudas que puedan suscitarse a través de la celebración de los ejercicios de la Oposición, serán resueltas por el Tribunal calificador.

Esta convocatoria podrá ser impugnada, ante la Comisión Municipal Permanente mediante recurso de reposición, por los interesados a que se refiere el artículo tercero del precitado Reglamento de Oposiciones y Concursos, de 10 de mayo de 1957, en el plazo especial de quince días a contar desde el siguiente a la publicación del extracto de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

No se exigirá a los aspirantes la presentación previa de partidas de nacimiento, certificados negativos de antecedentes penales y demás documentos justificativos, de reunir las condiciones generales exigidas en esta convocatoria, bastando para ser admitidos a la oposición, con que los aspirantes manifiesten en sus instancias, expresa y detalladamente, que las reúnen, siempre referidas a la fecha de expiración del plazo para la presentación de éstas.

El cuestionario de temas para el tercer ejercicio será el que se consigna a continuación:

- 1.—Idea general de la organización político-administrativa española.
- 2.— La Administración Central. Ministros, Subsecretarios y Directores Generales.
- 3.—El Ministerio de la Gobernación. La Dirección General de Administración Local.
- 4.— El Instituto de Estudios de Administración Local. Nociones so-

bre su carácter, organización y funciones.

5.—El Ministerio de Hacienda, La Subdirección de Haciendas Locales.

6.—Delegados de la Administración Central. Especial referencia a los Gobernadores civiles. Régimen de Marruecos y Colonias.

7.—Entidades provinciales. Diputaciones. Mancomunidades y Cabildos en las Islas Canarias.

8.—Entidades municipales. Ayuntamientos: el Pleno, la Comisión Permanente, el Alcalde y los Tenientes de Alcalde.

9.—Las Juntas vecinales y los Alcaldes pedáneos. Alcaldes de barrio.

10.—La coordinación de actividades de las Corporaciones Locales. Mancomunidad de Diputaciones. Comisiones provinciales de servicios técnicos. Mancomunidades sanitarias provinciales. Mancomunidades y Agrupaciones intermunicipales.

11.—La figura del Alcalde: su triple carácter.

12.—La representación ciudadana. Elecciones de Concejales y Diputados provinciales.

13.—Política social del nuevo Estado. El Ministerio de Trabajo y sus Delegados.

14.—Protección a la familia. Subsídios familiares. Plus familiar.

15.—Previsión social. Seguros sociales y Montepíos laborales.

16.—La organización jurisdiccional española. El Tribunal Supremo. Jurisdicción civil y criminal. Jurisdicción contencioso-administrativa. Jurisdicciones especiales.

17.—Competencia municipal. Obligaciones mínimas.

18.—Competencia provincial. Obligaciones mínimas.

19.—Obras y servicios provinciales y municipales. Formas de gestión de los servicios.

20.—Servicios delegados de la Administración Central.

21.—El procedimiento administrativo en las Corporaciones Locales. Registro de documentos. Expedientes. Comunicaciones y notificaciones.

22.—El personal de las Corporaciones Locales. Funcionarios: nombramiento y situaciones administrativas.

23.—Deberes y derechos del funcionario. Régimen disciplinario: faltas, sanciones y procedimiento.

24.—Las Haciendas Locales. Idea general de los ingresos municipales y provinciales.

25.—Patrimonio provincial y municipal. bienes y sus clases.

26.—Los Presupuestos. Presupuestos ordinarios y presupuestos extraordinarios.

27.—Ingresos y pagos. Recaudación y depósito de fondos.

28.—Contabilidad de las Corporaciones Locales. Rendición de cuentas.

Oviedo, diez de marzo de mil novecientos sesenta y seis.—El Alcalde.

DE TAPIA DE CASARIEGO

Edicto

Por este Ayuntamiento y a instancia del Mozo Celso García López, número 13 del Reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano José Antonio García López, y a los efectos dispuestos en los artículos 242 y 259 del Reglamento de Reclutamiento se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido José Antonio García López, se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado José Antonio García López, para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul Español, a fines relativos al Servicio Militar de su hermano Celso García López.

El referido José Antonio García López, es natural de Brañela-Serantes, hijo de Gervasio García Fernández-difunto, y de María Etelvina López, y cuenta treinta y una años de edad.

El expresado Mozo se ausentó para el Uruguay en el año de 1952 y fue declarado prófugo en el Reemplazo del año 1955.

Tapia de Casariego, 11 de marzo de 1966.—El Alcalde.

DE VEGADEO

Anuncio

Aprobados por la Corporación Municipal varios suplementos de crédito a partidas del Presupuesto Municipal ordinario en vigor, queda expuesto al público el expediente de su razón en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días hábiles, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 691-3 de la Ley de Régimen Local.

Vegadeo, 10 de marzo de 1966.—El Alcalde, Braulio Pereira Rodríguez.